

OFICINA  
DE  
PARTES

DEC. SEC. 1º N° 1676 /  
LAS CONDES, 03 MAY 2023

DEC. SEC. 2º N° 2624 /  
LAS CONDES, 03 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2023.
- Decreto Sección 1ra. N° 1030 de fecha 05 de marzo de 2021, que ratifica el Protocolo del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad y sus iniciativas del 2021.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 74 de fecha 13 de enero de 2023.
- El Informe de Imputación N° 3883 de fecha 17 de abril 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1275, subsidio Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha abril 2023.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

| CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA N° 1275 |           |           |                   |                  |                          |                     |
|----------------------------------|-----------|-----------|-------------------|------------------|--------------------------|---------------------|
| N°                               | ApPaterno | ApMaterno | Nombre            | Copago Previsión | Aporte Pagado por Vecino | Monto Subsidio IMLC |
| 1                                | JARA      | CERDA     | CLAUDIA PAOLA     | 300.803          | 45.000                   | 255.803             |
|                                  |           |           |                   |                  | TOTAL                    | 255.803             |
|                                  |           |           | Número de cuentas |                  |                          | 1                   |

2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de la persona que se indica en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes